



MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a don Héctor Vicente Arancibia del Canto. /

ALGARROBO, 20 ABR 2018
DECRETO: N°

VISTOS: 2442



1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL No. 1 de fecha **31.07.2002**; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones;
3. Decreto Alcaldicio No. **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía;
4. Decreto Alcaldicio N° **2.645** de fecha **28.11.2017**; Aprueba presupuesto para el año **2018**, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **121** de fecha **13.04.2018**.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar a una persona que se preocupe de la Mantención del Departamento de Educación de Algarrobo, Establecimientos Educativos Municipalizados y Salas Cunas de la Comuna (JUNJI), los cuales son: Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, Escuela de Párvulo Los Claveles, Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Escuela Básica El Yeco, Escuela Básica Rural San José, Jardín y Sala Cuna Mirasol y Jardín y Sala Cuna Los Claveles, todos pertenecientes a la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 03 de Abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don **HÉCTOR VICENTE ARANCIBIA DEL CANTO** Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] para que desempeñe funciones de "Mantención" en el DAEM, Establecimientos Municipalizados y Salas Cunas (JUNJI) de la comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, a contar del 03 de Abril de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de **\$ 430.000.- (Cuatrocientos treinta mil pesos)**, que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

IV. Notifíquese el presente Contrato a don **HÉCTOR VICENTE ARANCIBIA DEL CANTO**, domiciliado en [REDACTED] personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal. (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	2531 18 ABR 2018
FECHA SALIDA:	19 ABR 2018
OBSERVACIÓN N°	



2 4 4 2 . .

2 0 ABR 2018